



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES

[Handwritten signature]

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ÍNDICE

PÁG.

I. Introducción

II. Fundamento Jurídico

III. Marco Jurídico

IV. Objetivos

V. Definiciones

VI. Integración del Subcomité Revisor de bases

VII. Operación del Subcomité Revisor de bases

VIII. Funciones del Subcomité Revisor de bases

IX. Funciones de los miembros del Subcomité Revisor de bases

X. Modificaciones al Manual

Transitorios



I. Introducción

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios está facultado para autorizar la creación, integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Licitación e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, encargado de analizar y revisar las bases de los procedimientos licitatorios que convoque la Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios.

El presente manual contiene el marco jurídico, objetivos, políticas, definiciones, integración, operación, y descripción de funciones, a efecto de que los miembros del Subcomité, tengan conocimiento de los términos en que debe operar este Subcomité, coadyuvando a la transparencia en el ejercicio de los recursos que destina la Secretaría para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, siendo congruentes con los objetivos y estrategias plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como con las disposiciones normativas aplicables, generando una percepción de transparencia en la toma de decisiones y fortaleciendo la cultura de la rendición de cuentas.

El presente está sujeto a modificaciones en la medida en que las necesidades administrativas así lo requieran, con la aprobación del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; motivo por el cual, la Secretaría Ejecutiva tomará en consideración las sugerencias que permitan mejorar este documento en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

II . Fundamento Jurídico

El presente Manual se expide con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III . Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.- D.O.F. 5/II/1917

TRATADOS

- Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México, aprobados por el Senado y publicados en el D.O.F.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.- D.O.F. 4/VIII/1994, sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- D.O.F. 4/I/2000, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.- D.O.F. 5/I/2000
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- D.O.F. 13/03/2002

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- D.O.F. 30/III/2006.
- Ley de Planeación.- D.O.F. 5/I/1983, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11/VI/2002, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.- D.O.F. 1/VII/1992, sus reformas y adiciones.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.- D.O.F. 02/I/1992, sus reformas y adiciones.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- D.O.F. 9/VII/2001.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- D.O.F. 20/VIII/2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- D.O.F. 28/VI/2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11/VI/2003, sus reformas y adiciones.

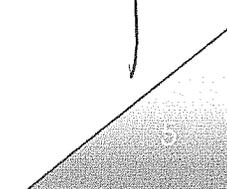
\$

9

CAH

Hop

Hop
M



Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

CÓDIGOS

- Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31/XII/1991.
- Código Civil Federal.- D.O.F. 26/V/1928, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.- D.O.F. 24/II/1943, sus reformas y adiciones.

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.- D.O.F. 4/XII/2006

ACUERDOS

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica ó en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.-D.O.F. 11/04/1997.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature in the center, a signature on the right, and a triangular stamp in the bottom right corner.



- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.-D.O.F. 3/III/2000.
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.-D.O.F. 15/III/2001.
- Acuerdo por el se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- D.O.F. 11/VII/2001.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.- D.O.F. 12/VII/2004 y su reforma del 20 de enero de 2006.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.-D.O.F. 12/VII/2004.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



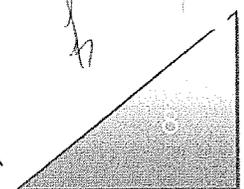
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.- D.O.F. 16/XII/2004.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. - D.O.F. 4/I/2007.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2008.- D.O.F. 28/XII/2007.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión y en general a las actividades de comunicación social.-D.O.F. 22/XII/1992
- Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.-D.O.F. 24/10/2003.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29/XII/2006



Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



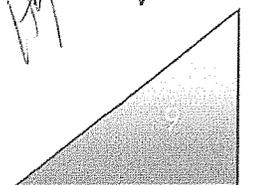
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

CIRCULARES Y NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- Circular No. 001 vigente, emitida por el C. Oficial Mayor del Ramo, cuya aplicación es supletoria en todo lo que no se oponga al presente documento.
- Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.- D.O.F. 28/II/2007.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGARPA.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SAGARPA

Demás disposiciones legales y/o normativas vigentes aplicables a los actos administrativos a que hacen referencia las presentes políticas.





IV. OBJETIVOS

- Dar a conocer los lineamientos para la integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases.
- Dar certeza a los licitantes de que las bases de licitación contienen de manera clara los requerimientos de la Dependencia y que la adjudicación del contrato se hará al licitante que oferte las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes.
- Formular propuestas tendientes a mejorar la estructura y contenido de las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- Coadyuvar al estricto cumplimiento de la normatividad vigente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

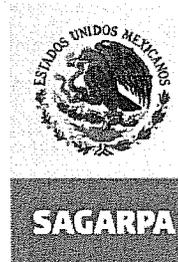
V. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual, se entenderá por:

- **Ley.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Contraloría.-** Secretaría de la Función Pública.
- **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **Comité.-** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **Subcomité.-** Subcomité Revisor de Bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

VI. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

Presidente.-

Director de Adquisiciones y Control del Gasto

Secretario Ejecutivo.-

Subdirectores de la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto

Vocales.-

Un representante de:

- Área requirente y, en su caso, del área técnica.

Asesores.-

Un representante de:

- Coordinación General Jurídica.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría.

Los vocales deberán contar, cuando menos, con el nivel de Subdirector de Área.



VII. OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ

Las reuniones del Subcomité, se celebrarán conforme a los siguientes términos:

- I. El Subcomité celebrará sesiones cuando sea necesario por existir asuntos de su competencia, para lo cual el Presidente del Subcomité emitirá la convocatoria con 24 horas de anticipación.
- II. El Subcomité podrá sesionar con la asistencia mínima de la mitad más uno del total de los integrantes, siendo indispensable la presencia del Vocal del área requirente de los bienes o del servicio.
- III. Para cada sesión se entregarán vía correo electrónico a los miembros del Subcomité el proyecto de las bases de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas para su análisis y revisión, por lo menos con 24 horas de anticipación, en caso de no observarse este plazo, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- IV. El Subcomité deberá ser presidido por el Presidente, quien en caso de ausencia será sustituido por el Secretario Ejecutivo; en caso de ausencia de ambos, las reuniones no podrán llevarse a cabo.
- V. Los Vocales deberán contar cuando menos con nivel de Subdirector de área, y podrán designar a su suplente, el cual tendrá un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- VI. Se deberá levantar minuta de cada sesión que será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella, en la que se establecerán los acuerdos, el responsable de su cumplimiento y la fecha compromiso para su solventación.
- VII. A cada sesión se invitará a que participe un representante del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General Jurídica.
- VIII. Para cada sesión se enviará vía correo electrónica las bases objeto de revisión, mismas que deberán ser analizadas previamente por los vocales y asesores para que por el mismo medio previo a la reunión se hagan llegar los comentarios
- IX. A efecto de darle agilidad a las revisiones de bases, los vocales y asesores deberán presentarse al evento con las observaciones, correcciones y/o recomendaciones ya formuladas, para que estas sean atendidas en el evento o establecer las fechas compromiso para la solventación.
- X. El evento de revisor de bases no deberá ser un foro de lectura de las bases, está encaminado a la atender las opiniones de los miembros que se deriven de la revisión y análisis previo de las bases, con el propósito de que el documento que sea dado a conocer a los licitantes sea claro y refleje de manera específica los requerimientos de las áreas solicitantes.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

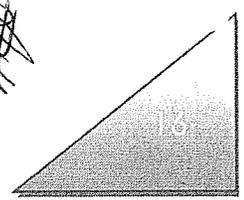
- IX. La responsabilidad de cada integrante del Subcomité queda limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. Las determinaciones y opiniones de los miembros del Subcomité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.



XI. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ

Tomando como base las disposiciones legales vigentes en la materia, deberá cumplir las siguientes funciones:

- I. Verificar que en las bases de licitación e invitación a cuando menos tres proveedores se aplique la normatividad vigente en la materia.
- II. Elaborar y someter a aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- III. Proponer y recomendar acciones que permitan mayor claridad y precisión en la elaboración de bases para facilitar la participación de los proveedores.
- IV. Recibir, analizar y mejorar los modelos de bases para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Aprobar la estructura y contenido de las bases con las modificaciones procedentes, así como los puntos que de acuerdo al tipo de bienes y servicios deban adicionarse.



Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

XII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ

Los integrantes del Subcomité tendrán las funciones y responsabilidades siguientes:

PRESIDENTE

- I. Convocar a reuniones a los miembros cuando sea necesario.
- II. Presidir las reuniones del Subcomité.
- III. Rubricar y firmar la minuta de las reuniones del Subcomité Revisor de Bases

SECRETARIO EJECUTIVO

- I. Vigilar la expedición correcta de los proyectos de bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- II. Verificar que los miembros del Subcomité reciban en tiempo y forma los proyectos de bases.
- III. Verificar que en la minuta de la sesión del Subcomité queden asentados los acuerdos y sea firmada por todos los que en ella intervinieron.
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

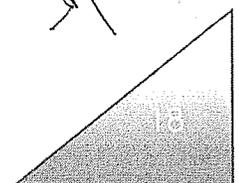




- IV. Vigilar que el expediente que contiene los documentos del procedimiento de adjudicación en proceso esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley.
- V. Presidir las reuniones del Subcomité en caso de ausencia del Presidente
- VI. Rubricar las minutas que se elaboren con los acuerdos de cada una de las sesiones

VOCALES

- I. Enviar al Presidente los documentos, anexos técnicos y especificaciones de las bases de licitación e invitación a cuando menos tres personas que se sometan a consideración del Subcomité.
- II. Para iniciar el procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas haber obtenido la requisición validada, el anexo técnico, estudio de mercado y soporte documental de los requerimientos que deben ser planteados por la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios.
- III. Designar a su suplente, el cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior.



Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- IV. Revisar de manera detallada los proyectos de bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, y verificar que contengan los requerimientos solicitados.
- V. Revisar y analizar los proyectos de bases y formular sus comentarios previamente a que sesione el Subcomité.
- VI. Pronunciar los comentarios que estime pertinentes y emitir el voto respectivo.
- VII. Atender las solicitudes específicas que se deriven de los acuerdos del Subcomité, dentro del ámbito de competencia de las áreas que representan.
- VIII. Rubricar y firmar la minuta de las reuniones del Subcomité Revisor de Bases.

ASESORES

- I. Proporcionar la orientación necesaria en torno a las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como opinar sobre la aplicación de la normatividad vigente en la materia y ordenamientos legales que de la misma deriven.
- II. Analizar de manera detallada los proyectos de bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases

Fecha de autorización:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

III. Revisar y analizar los proyectos de bases y formular sus comentarios previamente a que sesione el Subcomité.

IV. Rubricar y firmar la minuta de las reuniones del Subcomité Revisor de Bases.

XIII. MODIFICACIONES AL MANUAL

Este Manual podrá ser modificado, con sujeción a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, por el voto en tal sentido de la mitad más uno de los integrantes del Comité en sesión ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando haya quedado constituido el quórum legal.

TRANSITORIOS

Primera. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación del Comité, dejando sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, aprobada en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2004.

Segunda. Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 26 de marzo de 2009.